



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha: 08 JUN 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 085 - 2017-GRC-GA

Callao, 08 JUN. 2017

### VISTOS:

El Informe N° 753-2017-GRC/GA-OL de fecha 05 de junio de 2017, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 079-2017-GRC-GA de fecha 30 de mayo de 2017, se aprobó en su artículo primero el Expediente de Contratación para la **"Adquisición de Vales de Consumo para ser Cajeados por Alimentos en el Mes de Julio para los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2017"** (según Especificaciones Técnicas del Área Usuaría), por un Valor Referencial de S/ 903,000.00 (Novecientos tres mil con 00/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley; a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública y bajo un Sistema A Suma Azada;

Que, mediante Informe N° 753-2017-GRC/GA-OL de fecha 05 de junio de 2017, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección para la Contratación antes referida, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, los cuales han sido propuestos por la Oficina de Recursos Humanos, en su calidad de área usuaria y por la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 23.4 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente"*;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la "Adquisición de Vales de Consumo para ser Cajeados por Alimentos en el Mes de Julio para los Trabajadores de la Administración Central del Gobierno Regional del Callao – Año 2017", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Lic. Antonia Cirila Quispe Retamozo	<b>Presidente</b>
Abog. Roberto Carlos Zapata Vidal	<b>Miembro</b>
Bach. Jesús Anddy Martínez Gavancho	<b>Miembro</b>

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Sr. Napoleón Apolonio Murillo Bermúdez	<b>Presidente Suplente</b>
Lic. César Jorge San Roman Hildebrandt	<b>Miembro Suplente</b>
Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez	<b>Miembro Suplente</b>

**Artículo Segundo.- El Comité de Selección**, deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
-----  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha: **08 JUN. 2017**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Carlos Antonio Solís Gayoso*  
-----  
**CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO**  
GERENTE DE ADMINISTRACION